

DS: 15
GRV/gfp
14/01/2015

DECRETO ALCALDICIO N°3013
LITUECHE, 31 de Diciembre del 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar el arriendo de un inmueble para ejecutar el Convenio Programa Mejoría de Equidad en Salud Rural para el año 2015.
- El Contrato suscrito entre doña Regina González Moreno y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.533 de fecha 01 Julio del 2014, en el cual se aprueba dicho contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Regina González Moreno.
- El punto n° quinto de dicho contrato que contempla un reajuste del IPC Acumulado desde el mes de Julio a Diciembre del 2014
- El cálculo del IPC que se adjunta de un 2.1% acumulado de Julio a Diciembre del 2014

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese la modificación** del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha 31 de Diciembre del 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, representada en este acto por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría** y Doña **Regina González Moreno**, Cédula de Identidad No. 10.301.993-1, que tiene relación con el punto cuarto del contrato primario.
- 2.- **Reajústese** contrato según el punto quinto en un 2.1% de su valor inicial.
- 3.- **Prorróguese** a contar del 01 de Enero del 2015 al 31 de Marzo del mismo año el pago del arriendo casa habitación para Médico de Equidad Rural. Fíjese la nueva mensualidad en \$ 122.468.- (Ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos).
- 4.- **Impútese** el gasto que demanda el presente contrato al presupuesto área de salud año 2015 cuenta 22.09.999.002.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/GRV/gfp
Distribución:

- Oficina de Partes
- Archivo de Oficina
- Decreto de Pago